

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

EXPLICACION: Conforme la Delegación efectuada mediante OF No. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 -05-2023, se nombra para que desempeñe el puesto de ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA, conforme lo dispuesto en el Art. 17 LIT. c) de la LOSEP y Art. 17 Lit c) de su reglamento general, Ref Mem. No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1444-M de 30 -11-2023, suscrito por la MGS. Carine Vance, SECERTARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, e informe técnico No. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0093 de 15-11-2023, e Inf. Tec. No. GADDMQ-DMRH-UAP-2023-0298 de 15-11-2023.

El Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024. Mediante Ordenanza PMU No. 009-2023, sancionada el 5 de diciembre de 2023.

La Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas, a través de su Unidad de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de cumplir con múltiples tareas, que incluyen el diseño de 49 Obras Priorizadas para el período 2023-2024, la verificación técnica de 11 proyectos pendientes de suscripción, así como la realización de estudios y diseños para 6 proyectos programados entre 2022 y 2023.

El GAD Administración Zonal La Delicia, como instancia desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), dentro de las contrataciones previstas para la ejecución de obras conforme el presupuesto designado para Infraestructura Comunitaria, Fortalecimiento de la Infraestructura y Espacio Público, Presupuestos Participativos e Infraestructura, Espacio Público y Desarrollo Social, consideró realizar la consultoría de "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS VIALES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2024, INCLUYE ENSAYOS DEFLECTOMÉTRICOS, DCP DE SUBRASANTE, INVENTARIO DE FALLAS Y CONTEO DE TRÁFICO CON CLASIFICACIÓN PARA CALLES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA", objeto del presente contrato, se vuelve importante ante la exposición de necesidades de la comunidad.

Se fundamenta en varios aspectos técnicos y de gestión:

Los proyectos con presupuestos designados (se realiza la elaboración de estudios y diseños definitivos, condiciones de construcción elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y toda documentación que forme parte sustancial para el proceso de ejecución de obra), etapa pre contractual (en coordinación con la Unidad Administrativa quien realiza el proceso de carga de información al portal de Compras Públicas y elaboración de pliegos, la DZHOP a través del delegado de la comisión o delegado de la máxima autoridad lleva a cabo las fases de esta etapa hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso) y la etapa de ejecución de contrato (se designa un administrador de contrato quien actúa conforme a sus competencias y en cumplimiento de la normativa vigente).

Es importante destacar que, la ejecución de estas obras se realizará conforme a los lineamientos establecidos por la Administración Zonal La Delicia, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

La intervención en las vías, objeto del presente contrato, se vuelve imperativa debido a las necesidades urgentes de la comunidad. Actualmente, las vías se encuentran en diferentes estados, algunas están en tierra, otras adoquinadas y algunas asfaltadas las cuales han cumplido con la vida útil por lo cual se encuentran deterioradas, lo que dificulta la accesibilidad y afecta la calidad de vida de los residentes.

Las razones principales que justifican esta intervención son las siguientes:

1. Mejora en la Accesibilidad Peatonal: La ejecución de obras permitirá mejorar

significativamente la accesibilidad peatonal a los hogares de los residentes. Actualmente, las condiciones precarias de las calles dificultan el tránsito seguro de peatones, especialmente en épocas de lluvia o sequía.

2. Mejora en la Accesibilidad a las Líneas de Transporte Público: La intervención en las vías facilitará el acceso a las líneas de transporte público existentes, lo que beneficiará a los residentes al mejorar su movilidad dentro y fuera de la comunidad. Actualmente, las condiciones precarias de las vías dificultan el acceso a los servicios de transporte público, lo que limita las oportunidades de movilidad de los residentes.

Además, la mejora en la infraestructura vial contribuirá a la accesibilidad general de la comunidad, beneficiando a todos los barrios y sectores que se verán afectados positivamente por estas mejoras.

3. Impacto en la Salud de los Moradores: Las condiciones actuales de las vías, especialmente durante el verano, generan grandes cantidades de polvo que afectan la salud respiratoria de los residentes. Además, durante la temporada de lluvias, se producen estancamientos de agua y lodo, causando malos olores y dificultando la circulación peatonal.

Para poder diseñar los tipos de pavimentos solicitados por los barrios de la Administración La Delicia, es imprescindible realizar estudios técnicos exhaustivos que proporcionen información técnica detallada sobre las propiedades del suelo. Con este fin, se llevarán a cabo ensayos deflectométricos y ensayos DCP (Cono de Penetración Dinámica) en las calles objeto de intervención. Estos estudios son fundamentales para evaluar la idoneidad del suelo y determinar los tipos de pavimentos más adecuados para cada área.

Los ensayos deflectométricos consisten en medir la deformación superficial del suelo bajo carga, lo que permite, evaluar su capacidad de soporte y determinar las necesidades de rehabilitación. Por otro lado, el ensayo DCP utiliza un cono de penetración dinámica para medir la resistencia del suelo de subrasante, lo que proporciona información necesaria para estimar los espesores de las capas del pavimento existente y determinar

indirectamente su capacidad de soporte (CBR) de la subrasante.

Ambos ensayos son esenciales para comprender las características del suelo y su idoneidad para proyectos de construcción y diseño de carreteras. Sin embargo, actualmente en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no cuenta con los equipos necesarios para realizar los mencionados ensayos, por lo que se requiere contratar los servicios de profesionales capacitados y equipos especializados para llevar a cabo estos estudios de manera adecuada y precisa.

La realización de estos estudios permitirá obtener información precisa sobre las propiedades del suelo, lo que facilitará la selección de los tipos de pavimentos más adecuados para las calles de la Administración La Delicia, garantizando así la provisión del estudio indispensable para obtener una construcción durable, segura y eficiente de las obras de infraestructura vial.

Atendiendo a las solicitudes de la ciudadanía, se llevó a cabo una minuciosa inspección técnica en el lugar de los hechos. Este proceso implicó una evaluación exhaustiva de las condiciones morfológicas del terreno, así como del estado actual de la zona en cuestión. Durante esta inspección in situ, se recopiló información detallada sobre diversos aspectos, como la topografía del terreno, la calidad del suelo, la presencia de obstáculos naturales o artificiales, y cualquier otro factor relevante que pudiera influir en el diseño y la ejecución de las obras planificadas. Todas las obras a ejecutar se encuentran dentro del área de responsabilidad de la Administración Zonal La Delicia. El proceso de ejecución de las obras se lleva a cabo de manera articulada, considerando la intervención simultánea en varios frentes de trabajo ubicados en las parroquias de Cotacollao, Pomasqui, Carcelén, El Condado, Comité del Pueblo, San Antonio de Pichincha y Ponceano. Esta estrategia permite optimizar recursos y reducir los tiempos de ejecución de las obras, garantizando una gestión eficiente del gasto público.

En resumen, la inspección técnica in situ fue un paso importante en el proceso de planificación y diseño de las obras, proporcionando una base sólida de datos y conocimientos para orientar la toma de decisiones y asegurar la efectividad y el éxito de las intervenciones planificadas.

La ejecución de estas obras se encuentra contempladas en el PAI 2024 de la Administración Municipal Zonal La Delicia.

En razón de lo expuesto, una vez analizado el requerimiento por la Unidad Zonal de Obras Públicas de la AZLD, realizada la inspección in situ, al establecer una valoración de los trabajos y un presupuesto referencial del estudio, se tiene que:

DETALLE REQUERIMIENTO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS VIALES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2024, INCLUYE ENSAYOS DEFLECTOMÉTRICOS, DCP DE SUBRASANTE, INVENTARIO DE FALLAS Y CONTEO DE TRÁFICO CON CLASIFICACIÓN PARA CALLES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA.

CARACTERÍSTICAS: Esta obra representa una oportunidad significativa para aumentar la seguridad y mejorar el estado general de la vía.

Los frentes a intervenir son obras que la comunidad ha solicitado y necesita, por lo que ha llevado a los usuarios a gestionar mediante el proyecto "Infraestructura, Espacio Público y Desarrollo Social con Priorización Ciudadana" e "Infraestructura Comunitaria".

INFRAESTRUCTURA, ESPACIO PÚBLICO Y DESARROLLO SOCIAL CON PRIORIZACIÓN CIUDADANA:

Ø#ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE E8 BARRIO LA CRISTIANA 2, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO;

Ø#ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE OE15 BARRIO COLINAS DEL NORTE, PARROQUIA CONDADO;

Ø#ADOQUINAMIENTO CALLE O16A-N73, BARRIO EL RANCHO, PARROQUIA EL CONDADO;

Ø#ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE LAS ALMENDRAS, BARRIO LAS ALCANTARILLAS, PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA;

Ø#ADOQUINAMIENTO CALLE LOS CEREZOS, BARRIO SAN EDUARDO, PARROQUIA PONCEANO;

Ø#ASFALTADO CALLE EUGENIO MORENO, BARRIO COTACOLLAO, PARROQUIA COTACOLLAO;

Ø#ASFALTADO DE LA CALLE EL PARAÍSO, BARRIO SAN GREGORIO, PARROQUIA POMASQUI;

Ø#ASFALTADO TERCER TRAMO DE LA CALLE JAVIER ESPINOSA, BARRIO URABÁ, PARROQUIA CARCELÉN.

INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA:

Ø#ASFALTADO CALLE JAVIER ESPINOSA (II ETAPA) SECTOR URABÁ, PARROQUIA CARCELÉN

La Administración Zonal La Delicia ha incluido en su Plan Anual de Inversiones (PAI) para el año 2024 una serie de actividades destinadas a Infraestructura, Espacio Público y Desarrollo Social con Priorización Ciudadana e Infraestructura Comunitaria. En el marco de este proyecto, se contempla la ejecución de obras de espacio

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

público, entre estas obras se encuentra la "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS VIALES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AÑO 2024, INCLUYE ENSAYOS DEFLECTOMÉTRICOS, DCP DE SUBRASANTE, INVENTARIO DE FALLAS Y CONTEO DE TRÁFICO CON CLASIFICACIÓN PARA CALLES DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA "; Este servicio de consultoría cuentan con viabilidad técnica y fue solicitada por la comunidad a través de requerimientos específicos. La Administración Zonal La Delicia llevó a cabo el análisis técnico correspondiente y las priorizó, teniendo en cuenta las necesidades identificadas y los proyectos realizados en estos sectores en los últimos años, para garantizar la ejecución correcta de las obras las cuales requieren de estudios técnicos para su elaboración.

Con base a lo expuesto, con la finalidad de generar los procesos de contratación conforme lo planificado, se solicita la siguiente reforma al PAC 2024:

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	730605	832210121	CONSULT	ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS 2024, ENSAYOS DEFLECTOMÉTRICOS, DCP DE SUBRASANTE, INVENTARIO DE FALLAS Y CONTEO DE TRÁFICO AZLD	1	UN	18.100,00	1	NO NORM.	NO	CONTRATACION DIRECTA

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2024, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de Abril de 2024

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2024-016

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ERIKA CALDERÓN

Elaborado por: EGSANDOVAL